

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0234-2016-INIA

Lima, **20 DIC. 2016**

VISTOS:

El Memorando N° 1086-2016-INIA-DDTA/D, de fecha 12 de diciembre de 2016, y el Informe Técnico N° 078-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el Presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal a) numeral 42.1 del Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, cuando provengan de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Memorando N° 1086-2016-INIA/DDTA, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Director General (e) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario solicitó la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del segundo desembolso del Convenio de Adjudicación: 091-2014-FONDECYT-DE "Desarrollo de la producción y criopreservación de embriones *in vitro* en alpacas" por el monto de S/ 152 590,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), para realizar actividades contempladas en el HITO 2 del referido Convenio;

Que, con Informe Técnico Nº 078-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 14 de diciembre de 2016 la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión, análisis y evaluación de la información, proponiendo la realización de la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional 2016 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central hasta por la suma de S/ 152 590,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, correspondiente al segundo desembolso para el proyecto: "Desarrollo de la producción y criopreservación de embriones *in vitro* en alpacas" para realizar actividades contempladas en el Hito 2 del referido Convenio;

Que, se cuenta con el Recibo de Ingresos Nº 002713, de fecha 09 de diciembre de 2016, elaborado por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Sede Central por haber recibido una transferencia de fondos a la Cuenta Corriente Nº 00068-354609-FONDECYT por la suma de S/ 152 590,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, correspondiente al segundo desembolso para el Proyecto: "Desarrollo de la producción y criopreservación de embriones *in vitro* en alpacas" para realizar actividades contempladas en el Hito 2 del mencionado Convenio; asimismo, se tiene el Convenio de Adjudicación: 091-2014-FONDECYT-DE, la Programación de Compromisos Anualizado - PCA, cadena programática y genéricas y específicas de gasto, a fin de proceder a elaborar la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, la ejecución de gastos se efectuará en la categoría presupuestaria Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto, Sin Producto, Actividad Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a su programación de gastos;

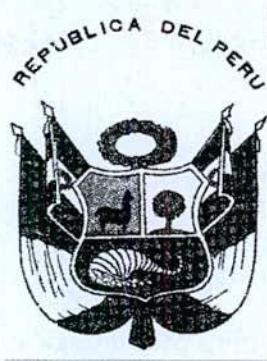
De conformidad con el Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 152 590,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0234-2016-INIA

- 3 -

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	152 590,00
1.4	Donaciones y Transferencias	152 590,00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	152 590,00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	152 590,00
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	152 590,00
1.4.1.3.11	Del Gobierno Nacional Proyecto FONDECYT	<u>152 590,00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>152 590,00</u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA

: Gobierno Central

PLIEGO

: 163 Instituto Nacional de Innovación
Agraria

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No
Resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO

: 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico
Agrario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4

Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

71 600,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

80 990,00

TOTAL EGRESOS

152 590,00

Artículo 2º.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria